



**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
TEMPORAL (ART.2 LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)**

ANUNCIO

Expediente n.º: 2022/409602/955-001/00001

Convocatoria de Oferta de empleo Público

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art.2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	CATEGORIA FUNCIONARIO	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	01/12/2004

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	PERSONAL DE LIMPIEZA	1	06/02/2013
C2	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	20/11/2017
C2	MONITORA CULTURAL	1	01/07/2015

Código Seguro De Verificación	whKCZzxYstH9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilia Mateo Almansa - Alcaldesa Ayuntamiento de Urracal	Firmado	19/05/2022 13:36:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/whKCZzxYstH9v5fUdjLOcA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
URRACAL**
Plaza Constitución Nº 1

Dichas plazas cumplen los requisitos establecidos en el artículo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esto es: Son plazas de naturaleza estructural de esta Entidad Local, dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

De igual forma, y en cumplimiento del artículo 2.5 de la referida ley, no existe incremento de gasto ni de efectivos de personal.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Urracal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Urracal a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa -Presidenta

Fdo. Emilia Mateo Almansa

Código Seguro De Verificación	whKCZzxYstH9v5fUdjL0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emilia Mateo Almansa - Alcaldesa Ayuntamiento de Urracal	Firmado	19/05/2022 13:36:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/whKCZzxYstH9v5fUdjL0cA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

